

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES" se sintetiza el alcance de las Proposiciones objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por sus respectivas promoventes.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de las Proposiciones, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de las mismas.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 29 de marzo de 2022, las diputadas Melissa Estefanía Vargas Camacho, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, y Karen Castrejón Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a aclarar la causa de la muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en Quechultenango, Guerrero, asimismo a fortalecer las acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los animales de vida silvestre que son asegurados.

2. Mediante oficio número DGPL 65-II--883, con fecha 29 de marzo de 2022, y recibido el 31 de marzo del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

3. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 06 de abril de 2022, la Diputada María Teresa Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de MC, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental.

4. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-2-787, con fecha 06 de abril de 2022, y recibido el 11 de abril del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha

Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 07 de abril de 2022, la Diputada María Teresa Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de MC, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental.

6. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-6-0855, con fecha 07 de abril de 2022, y recibido el 12 de abril del mismo año, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

7. Considerando que las tres proposiciones referidas en los numerales anteriores: (i) tienen por objeto exhortar a autoridades del sector ambiental de la Administración Pública Federal; (ii) versan sobre la misma materia, a saber, la actuación y capacidades institucionales de dichas autoridades en el marco del aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre; y (iii) tuvieron el mismo turno por parte de la Presidencia de la Cámara de Diputados, es decir, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, con fundamento en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados las y los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, han resuelto dictaminarlas en conjunto.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LAS PROPOSICIONES

En la primera proposición en estudio, las diputadas Vargas y Castrejón refieren que, sea por desconocimiento, por capricho o por moda, en el proceso de domesticación de animales algunas especies silvestres de reptiles, aves y mamíferos han sido extraídos de su hábitat natural para ser utilizadas como mascotas o animales de compañía.

Refieren que, a pesar de las restricciones y controles previstos en el marco jurídico vigente para estas conductas, numerosos ejemplares de animales silvestres son convertidos en mascotas bajo condiciones inadecuadas, provocándoles sufrimiento por estar en un espacio reducido, por la modificación de la alimentación o por la supresión de sus instintos naturales. Por ello, ante cualquier inobservancia de dicho marco jurídico, las autoridades ambientales ejercen sus facultades de inspección y vigilancia y, en caso de encontrar irregularidades, proceden a aplicar medidas de seguridad, que pueden incluir el aseguramiento precautorio de los ejemplares.

En el planteamiento de su Proposición, las promoventes refieren que, en algunos casos la propia autoridad incumple con la normatividad para el manejo adecuado de los animales, o bien, los ejemplares llevan tanto tiempo bajo condiciones inadecuadas, que mueren durante el aseguramiento y traslado, como el caso de la muerte de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado.

Considerando la falta de información y, particularmente, de deslinde de responsabilidades sobre estos hechos, las promoventes expresan la necesidad de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) intervenga para aclarar

la causa de muerte de los tres ejemplares de tigre. Asimismo, expresan que este caso debe ser un llamado de atención para la institución, a fin de fortalecer la capacitación de inspectores y realizar acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los ejemplares de animales de vida silvestre que son asegurados.

En tal sentido, las diputadas Vargas y Castrejón plantean el siguiente resolutivo:

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a:

- a) Realizar las investigaciones que correspondan al interior de la institución, a fin de aclarar la causa de muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en Quechultenango, Guerrero, en febrero de 2022.*
- b) Fortalecer la capacitación de inspectores y realizar acciones para garantizar el trato digno y respetuoso de los ejemplares de animales de vida silvestre que son asegurados.*

Por otra parte, en la segunda y en la tercera proposición en estudio, idénticas en sus consideraciones, la Diputada Ochoa Mejía refiere que, como parte de sus responsabilidades institucionales, la PROFEPA protege ciertas especies de animales; en tal sentido, expresa que, de acuerdo con datos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, aproximadamente 5 mil 200 especies de animales se encuentran en peligro de extinción en la actualidad, entre las que se encuentran 11% de las aves, 20% de los reptiles, 34% de los peces y el 25% de los anfibios y mamíferos.

En atención a este enorme reto a cargo de la PROFEPA, la promovente estima necesario fortalecer su actuación institucional, sobre lo cual sostiene que sus capacidades operativas se han visto limitadas desde el punto de vista presupuestal, ya que ha registrado la reducción constante de sus recursos para dar cumplimiento a sus funciones.

Con la finalidad de caracterizar su afirmación, refiere que este órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) ha registrado un menoscabo en sus capacidades institucionales, en perjuicio de las funciones de protección que realiza en beneficio de 649 especies de vida silvestre, al realizar labores de rescate, aseguramiento, liberación y aseguramiento de ejemplares que son comercializados ilegalmente, que viven en cautiverio o en malas condiciones, o que incluso ponen en peligro la vida humana por estar en sitios inapropiados.

En el marco de lo anterior, hace referencia al mismo planteamiento expresado por las diputadas Vargas y Castrejón en su respectiva Proposición con Punto de Acuerdo, en relación con la incautación de tres ejemplares de tigres de bengala por parte de la Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero, la cual solicitó la intervención de la PROFEPA para su aseguramiento, y el cual no pudo cumplimentarse debido a la muerte de los animales. Por ello, la Diputada Ochoa refuerza su reflexión en torno a la necesidad de contar con una PROFEPA con la capacidad necesaria para contribuir eficientemente sus operaciones en la protección del medio ambiente, así como la flora y fauna que lo ameriten.

Por estas razones, la Diputada Ochoa Mejía plantea los siguientes resolutivos:

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a investigar la actuación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente respecto al aseguramiento de los tigres de bengala por parte de la Fiscalía General de Guerrero y a deslindar posibles responsabilidades por faltas u omisiones de los funcionarios que derivó en la muerte de ejemplares en peligro de extinción.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer su marco de actuación mediante el diseño de estrategias y protocolos para intervenir en la función de protección ambiental de forma eficiente y eficaz.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de las proposiciones en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como parte de su ámbito material de aplicación, la legislación ambiental se divide en aspectos sectoriales, entre los cuales se encuentra la regulación de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Esto es así pues, en su carácter de recursos naturales, la fauna y la flora silvestre forman parte del medio ambiente como bien jurídico, no solo por la necesidad de protegerlo en sí mismo sino también como condición indispensable para la salud de las personas y, en consecuencia, para la vida.

En tal sentido, en julio del año 2000 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la LGVS que, de conformidad con su artículo 1o, tiene por objeto establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

SEGUNDA. Tal como lo expresa la Diputada Ochoa en las consideraciones de su Proposición, un aspecto importante de la política nacional e internacional en materia de vida silvestre es la relativa a la protección de las especies de fauna silvestre, por lo cual el sistema jurídico mexicano contempla diversas medidas encaminadas a su protección, como las expresadas por las diputadas Vargas y Castrejón en su Proposición con Punto de Acuerdo, en materia de manejo de ejemplares exóticos de vida silvestre, como el caso de los tigres que son materia del presente dictamen.

En tal sentido, el artículo 27 de la LGVS establece que *“El manejo de ejemplares y poblaciones exóticas sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, ...para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticas pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat.... Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría”*.

En complemento de lo anterior, el artículo 120 de la LGVS establece que los ejemplares asegurados deben ser canalizados a los Centros para la Conservación e Investigación

de la Vida Silvestre, o bien hacia Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado para la estancia de los ejemplares asegurados.

TERCERA. De conformidad con la fracción V del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), le corresponde a la SEMARNAT vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, así como, en su caso, iniciar los procedimientos de inspección respectivos, imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad que resulten procedentes. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 17 de dicha Ley permite que, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado cuenten con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Éste es el caso de la PROFEPA que, de conformidad con la fracción I del artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, cuenta con facultades genéricas para programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, así como para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la preservación y protección de la vida silvestre, entre otros recursos naturales. Asimismo, de conformidad con el mismo artículo, cuenta con facultades específicas para:

- Determinar e imponer las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación, de restauración y las acciones para subsanar irregularidades; así como las medidas

de seguridad y sanciones que sean de su competencia, proveyendo lo necesario para obtener la ejecución de éstas últimas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables (fracción X);

- Investigar y determinar las infracciones a la normatividad ambiental, o bien hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes los actos, hechos u omisiones que no sean de su competencia, solicitando ante dichas autoridades, en cualquiera de los casos, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad establecidas en los ordenamientos que aquéllas aplican (fracción XI);
- Denunciar ante el ministerio público federal los actos, hechos u omisiones que impliquen la probable comisión de delitos contra el ambiente, así como solicitar al mismo y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal la coadyuvancia (fracción XII), y
- Participar, cuando así proceda en el ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y los órganos político administrativos de este último, en la atención de contingencias y emergencias ambientales (fracción XIII).

CUARTA. De conformidad con lo anterior, la muerte de tres ejemplares de tigre de bengala en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, resulta relevante por dos planteamientos jurídicos:

- El primero, a la luz de lo previsto en el artículo 143 del Reglamento de la LGVS, que consagra expresamente que: *“En los casos en que la Secretaría quede como depositaria de los bienes asegurados procederá preferentemente a su conservación, depositándolos en un lugar adecuado, de conformidad con lo establecido en la legislación y normatividad aplicable...”*, todo lo cual incluye condiciones de confinamiento adecuadas, así como trato digno y respetuoso, y
- Que el tigre de bengala es una especie catalogada en peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), la cual calcula que actualmente existen un total de 2,154 a 3,159 ejemplares en vida libre, con una tendencia decreciente. Entre las principales causas que han provocado la extinción de los tigres son su caza para la utilización de sus partes en medicina tradicional, así como la utilización de su piel, la destrucción de su hábitat y su utilización como mascotas o animales de compañía en cautiverio, sin garantizar condiciones de trato digno y respetuoso.

En tal sentido, no solo resulta pertinente llevar a cabo las investigaciones necesarias para determinar las causas de la muerte de los tres ejemplares de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, sino también emprender acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la PROFEPA para la atención de los casos en que se requiera su actuación para el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre, especialmente en el marco de la colaboración interinstitucional que, con motivo del ejercicio de sus competencias, requiere con las instituciones encargadas de la seguridad y la procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de evitar casos como éste.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados que suscriben el presente, estiman procedentes los exhortos contenidos en las proposiciones que se dictaminan, pues resulta apremiante, por un lado, que la institución encargada de garantizar la aplicación del marco jurídico en materia ambiental, mediante el ejercicio de facultades de inspección y vigilancia, aclare las causas de la muerte de tres tigres en Quechultenango, Guerrero, que presuntamente habían sido incautados en un cateo ejecutado por la Fiscalía General del Estado, en febrero pasado, y por otro lado, se refuercen sus capacidades institucionales para la atención de los casos en que se requiera su actuación para el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de las proposiciones en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar las causas de la muerte de tres ejemplares de tigre asegurados en febrero de 2022 en Quechultenango, Guerrero y, en su caso, deslinde las responsabilidades correspondientes.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a revisar sus protocolos de actuación para la atención de los casos en que se requiera el aseguramiento de ejemplares de fauna silvestre en coordinación con las instituciones encargadas de la seguridad y la procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de garantizar el trato digno y respetuoso a los animales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de abril de 2022.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales






LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	En contra	D14D15C51E361C9B476DCBA055B5 529681A9A85EE35F8671FBFB069CC B00E0DC1181FC16C9E26451AB0FD EB65E7B558B8D2608B37E6BDD22D 25A5FFC4D58CB0C
 Alfredo Porras Dominguez	En contra	AA64A1E68CC8A3C33531064A4BA63 5BD9D997578ADAB0715E2546F1B0F D9AC10893CCDB3AC272C652F6768 BF9428512005D452AD35D98F1BB3B 0C48B8406ADCE
 Beatriz Rojas Martínez	Ausentes	9876E267CA1217782C44A7D3012A27 9911212917EB1BDB03E4D7EFFDF83 5F971F6D5660F415F229B3D2C1867A DC25B24C671F7B89F528D91F3ACA A885CC7BA27
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	En contra	90E74451A870F12E2E83D5D7005E31 AE42EF1C10AEA8ABFAA1ED20D919 5414980B7537F1352FCEF9274BD96 CDB8169FA407576A248BB771F2B8D C22C13EC25F2
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	A favor	F714FF8DCAE39C6F94365DE5C4684 0CE80520B12DCDA898F5168E20017 9202E81F9EC5D107BC296AD6D4FD 16E9876EAB291A1C7F3FCF0085A87 533221F289658

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

E5197FD84C0C773C2598293756D88
1607F52B7838E1C424AE175900D122
77BF252E996E6359500E7F442185B3
4B9564C1B07F0807C2C3568DEE345
0204DF548C



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

Ausentes

1A437A7FDA8EC61785A907B323E09
1FB869640063697F07DAD2A16AAD1
CE60D88214EAE58764BC203AF0659
8AC2FE028C14798FD9898D7A70D75
1627EF732C1E



Enrique Godínez Del Río

A favor

B1EB507BA432439FCEEAD6996D7F6
87F6A20DAFA6FB2A6BE02C9665A94
DD9E545438DEB7ECF3F71FBDFBAD
9C472A661D5BF62D20D59D221E6D7
EFD28A1D51D29



Esther Martínez Romano

A favor

65FDA0F2A3086464ED4543F76634D
8E6F60A7CDCF7E17A15AB75E38B05
40979D842AB7DA3A815C145C827D1
B595888F5A6C4D53C7C3926BBC509
9E373CE9D01C



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

15354DCBC1D4BD25579FA60C4EC2
D8C756124C084F8CDBCCA8423E19
7F422833F4F0106BB00622EB9459DF
8208FF0007721183559034A64C4E96
9C7D18F87A18



Francisco Javier Castellón Garza

A favor

DB2B3F0386E843A61C5BF80EB181C
DBBCAA9CE83D48D4A35E07D336F1
5B23F95C2199429DA597638F194940
0FDC3C98D385B3CF6E91E79FC0EA
5BC656482028C

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gerardo Gaudiano Rovirosa

A favor

FE71619F8DEEC4722C6E7003CFEE4
14D34717FE06C04802D3463721C6B
D55FAF8F50812DD361C7F836F819B
9DF2D36CBD7A590B10760B8C24930
43B9FFB9E2C8



Gustavo Macias Zambrano

A favor

A6D59EAAEB336FD02A5CE263AB0B
8DDEFC45BC4DCA48D743E5C19EE8
F226E779440DA9FBA875603423AE2
D5DBD4EC47456E498F9508247CFE
D17EED9881E30A4



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

2225440E1D36B68608375FDC0CA6A
929A9D18E9B31F3CA80312CA2D254
D339639B874C56695EEBBBF737F3E
97F79ECC89D674E268952BEAAE327
3C30514F67FB



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

E8472DF550432C78FB742ECD628AE
A1AE5A3ED356C2CDDA540734B747
9399F78A2C9CC5C07279ABA97DBC
1AB5F1CC4F01D67305B5AF70513BE
59D7A57FDC654B



Irma Juan Carlos

En contra

137526545D5CA40EC25B3535D06C1
7FCF308AD8A2A1FA7A99CCCC579
94DBC649F17333F5E4C200F9D6F60
B67F2B1EF33742C65393F605755A97
B07587AB0CBF



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

9E58EA9163BFE13DFBB80774BE36B
F1F54174E44C58405AEE610D436DB
3E6776C8185100982AB41FC8165BC
D60CB7B59AA039C1E235ACDA5230
FBA656CA8CC5F

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Joaquín Zebadúa Alva

Abstención

0AF8D091B724B6355EE38C751BB77
24CB1D71A0714BFBBBE8DA5C7E02
A2D3CF33993B8FA0CE535B96DCEB
0A02A50EA6619073794B167B4C2B56
73AF30413BEA1



José Salvador Tovar Vargas

A favor

87025E9F4BFE9CF5427324F249F985
8E153687062E63B4ACD76AEBD0C2
EB6434BD65E001362A1DE6849D0AA
DD3AAC319798A2DC1E1AAEF6FE6E
56C41B5A7C74C



Karen Castrejón Trujillo

A favor

ACBD63BD56BBB8F6BCA2B6855FA7
0EE3CC38F298AD032DEE57ACE446
4624A0A4D9F9A7320217E2958EE662
F60B549969A773620B13A694B1D60A
6347CFC5F840



Karina Marlen Barrón Perales

Ausentes

EB673AFDA98BAF0BEEEF93F6C3EE
4CA91A7A859835D056F9E5AB6DDD
562C816181DBF886D4FD947F3E02F
0CBCAE5DAB8DF0C5895DF9837903
14DCA986BE445A7



Karla Estrella Díaz García

En contra

4167BF4D21B364076FE4E1A70B681
DA44804BA13FDD680ED579D69B6C
6B72B4F1DF65A41F9E41C5C542D91
05325BA78875534FCE9AB67FA25BA
5B8A5ADCA49F0



María del Carmen Zúñiga Cuevas

En contra

AEAB286D00B076EE6E8140D6942B9
E9AFF71C1BF6958AF965E21D2D31C
98959B713B96087FAF4D00C615912F
12076256477EAF45E6EC7E24B0D00
B1244234C9A

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

En contra

1EFBCDA1B289E13EC07D669D7A39
8D5DFFB08F8C55D7261A7F1DA8D9
9997FC18D8756089D65877417047EC
86103092CFBC7DD60391811D8EDA4
4EA52AAC1238E



María Guadalupe Román Ávila

En contra

34C893BCADBD5A103BD8CC5CB540
0FA36EE5D0724D8D843E874220F98
0BC0477E6D1A400B2412E2FD843C1
9925F515E4B8C6A2D03BF582DADE6
458DAB1679111



Mariano González Aguirre

A favor

8D45BD2F879C606D3B6A189780234
1E67DFE25BA52FD91ED7F06C90D6
314A254E24E6AE5DBC77F3A3B15E7
C6200B59BDB639F3ECFE148B303EF
8CAC979606354



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

84881DA9CE62F3355104D5380B8E5
2DA32C2F0A5048D782BD00EFE525D
2EA2E1C47C4926AED6BDC1B22FFA
676D4B4F3404D890101D51A19EC4E
FBC8E6F63B6AA



Óscar Cantón Zetina

A favor

7BC80181A88D16588ECDB68E997B5
1005777E19E712D11A3202DCA9EAC
C3D6558502B9D33A0EF916D4604BA
4716EC1C6A32D0CC0AB440B373BB
0902F04F4B027



Reyna Celeste Ascencio Ortega

En contra

EEC33F870569CBAF229E8C46A4342
C39FFB7F9CC9F7DE08D1AA6A2447
BAA3C296D3526325B2B75A7135435
3D1CE6017A9C7AE3FCB3B72301C5
FA819AA76BF302

6a Reunión Ordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 6.7 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a dos proposiciones con punto de acuerdo en relación con la actuación y capacidades institucionales de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental para el aseguramiento de especies de fauna silvestre.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

A favor

78D9158F24A2C287E304D9B74E849
BD0ABDD81540FEA2D5499808A3218
2700D179703F5FC9749349CECBD7A
C0F2DEDF1D64A635835FFCBC52E7
BAACA3CC62970



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

37D1986DB797FCE6EE75F86663153
D79B42DC84FB8B5F1C222CBF3D1E
28A31737F25AB55034D9D215E406A8
7B7220BD2B37016E74DE09706E887
2E8F29D1F894



Victoria Eugenia Méndez Marquez

A favor

C1F0676D78C29FF7077282B012B9E
EECB2FECF9E40E0F2FCF327FB246
A18F6FDF7B632639F738EFB38FEEF
D880BD858580AD0E70D48D4665A1B
4C20104F123AF

Total 32